

20/07/2017

Fiscalía de Chile y OIT firman memorándum para fortalecer las relaciones laborales

Con el propósito de potenciar las relaciones laborales e incorporar las recomendaciones que promueve la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia, el Fiscal Nacional, Jorge Abbott, y el Director de la Oficina de la OIT para el Cono Sur de América Latina, Fabio Bertranou, firmaron hoy un memorándum de entendimiento entre ambas instituciones.



Abbott destacó que la iniciativa se enmarca en el objetivo de “relevar a las personas como actores clave del desarrollo institucional”, incluido como uno de los ejes del Plan Estratégico de la Fiscalía. “En el Ministerio Público estamos empeñados en fortalecer los lazos internos, pues son las personas y los equipos quienes llevan adelante nuestra tareas institucionales y son quienes mantienen la relación directa con nuestros usuarios. En ese marco, la OIT nos brindará ayuda experta para fortalecer nuestros ambientes de trabajo y las relaciones laborales”, explicó.

La puesta en marcha del memorándum contempla la conformación de un Comité Técnico, integrado por el Gerente de la División de Recursos Humanos, el Jefe de Gabinete y un asesor jurídico de la Fiscalía Nacional, junto a un representante de la OIT.

Entre las acciones comprometidas está el asesoramiento del organismo internacional en las relaciones entre el Ministerio Público y las organizaciones de fiscales y funcionarios, junto con el establecimiento de metodologías para el trabajo cooperativo en las mesas actualmente dispuestas con todas las asociaciones, con el fin de abordar temas que serán priorizados en acuerdo por ambas partes. Junto a ello, se realizarán capacitaciones, sesiones de diálogo, estudios, proyectos de investigación, conferencias, seminarios y cursos en temas de interés común.

Trata de personas

El convenio incluye además la asesoría de la OIT en cooperación e información para llevar adelante acciones enmarcadas en la normativa y el derecho internacional del trabajo sobre de trata de personas con fines de trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas, tipificado en el artículo 411 quáter del Código Penal de Chile. Desde 2011, la Ley 20.507 sanciona la trata de personas en los términos anteriores.

“Nos aliamos con la OIT para robustecer las capacidades investigativas no solo de los fiscales que indagan estos delitos, sino también de aliados estratégicos, como los inspectores del trabajo y las policías, quienes participan en el combate a la criminalidad organizada transnacional de este delito”, enfatizó Mauricio Fernández, director de la Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económico y Crimen Organizado de la Fiscalía Nacional.

600 333 0000
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369